

DE CETIS 69

- a) Permitir que equipo de promoción de UTS asista periódicamente a las instalaciones de CETIS 69 a promocionar las carreras que se ofertan, a través de la instalación de: stand, lonas publicitarias, posters, eventos culturales, eventos deportivos.
- b) Programar con el equipo de promoción visitas guiadas a UTS, para realizar un recorrido por las instalaciones, talleres y demás espacios con que se cuenta, estableciendo previamente un calendario buscando no se interfieran con las actividades académicas de los alumnos.
- c) Proporcionar el apoyo de alimentación y transporte a los alumnos de UTS que realicen proyectos específicos.
- d) Permitir a los alumnos inscritos en estadías realizar proyectos específicos de investigación de mercado que permita conocer la demanda de los programas educativos por parte de los estudiantes de educación media superior.

DE CBTIS 37

- a) Realizar la invitación de forma escrita a UTS para su participación dentro de la feria vocacional, plasmado en ella los requerimientos para su participación.
- b) Solicitar por escrito la participación por parte de personal docente de UTS en el desarrollo de talleres o conferencias dentro de la semana académicas.
- c) Coordinar la realización de las pláticas informativas referentes a los programas de Inclusión educativa y Becas para mujeres Ingenieras, la calendarización será enviada a UTS para su programación.
- d) Realizar la solicitud en medida de lo posible para el apoyo en la realización de proyectos de investigación.
- e) Proporcionar el apoyo de alimentación y transporte a los alumnos de UTS que realicen proyectos específicos.
- f) Permitir a los alumnos inscritos en estadías realizar proyectos específicos de investigación de mercado que permita conocer la demanda de los programas educativos por parte de los estudiantes de educación media superior.

DE CAM 52

- a) Estar en apertura de identificación de las necesidades que enfrentan los alumnos que ingresan a un centro educativo medio superior a fin de sensibilización en ambiente socio-escolar sobre la igualdad de oportunidades para los alumnos egresados de CAM 52, bajo el enfoque de escuela inclusiva.

- b) Programar en caso de que sea pertinente visitas guiadas a UTS, para realizar un recorrido por las instalaciones, talleres y demás espacios con que se cuenta, estableciendo previamente un calendario buscando no se interfieran con las actividades académicas de los alumnos.
- c) Proporcionar el colectivo de la red las orientaciones que sean pertinentes sobre la construcción de una sociedad inclusiva.
- d) Permitir a los alumnos inscritos en estadías realizar proyectos específicos de investigación de mercado que permita conocer la demanda de los programas educativos por parte de los estudiantes de educación media superior.

Manuel A. ...

DE CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/14 "JOAQUIN BARANDA"

- a) Mediante un acuerdo propio, permitir y facilitar las acciones de promoción y académica de UTS dentro de esta institución educativa, en un ambiente de armonía y respeto mutuo que conlleve a desarrollar y engrandecer la relación académica entre ambas instituciones.
- b) Colaborar ampliamente con UTS en la concreción de proyectos escolares, directivos y juveniles de carácter bidireccional, que consigan engrandecer y beneficiar académicamente a ambas instituciones.

...

TERCERA.- COMPROMISOS COMUNES E IMPLEMENTACION. Implementar las acciones para crear y operar el corredor académico, orientándolas en los siguientes sentidos:

...

- a) Integrar un grupo de trabajo Académico de las instituciones y representantes del Sector Productivo, a fin de proponer lo necesario para adecuar los planes y programas de estudio de los tres niveles de formación profesional, de tal manera que faciliten la obtención por parte de los estudiantes de las competencias pertinentes a las necesidades de la región.

...

CUARTA.- ACUERDOS ESPECIFICOS. Las acciones generadas al amparo del presente instrumento serán realizadas mediante acuerdos específicos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, los presupuestos adquiridos, la participación física y financiera de cada parte, las normas de evaluación, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada propuesta. Estos acuerdos serán realizados en estricto apego a las normas, políticas y directrices de cada institución, entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa, se describen las siguientes:

...

- a) El diseño, implementación e impartición de las carreras y cursos de capacitación, actualización y especialización en las áreas que las partes determinen, de conformidad con sus normas y políticas conducentes, estableciendo el costo de recuperación pactado.
- b) La elaboración de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo tecnológico, definiendo la participación que cada institución tendrá, de acuerdo al ámbito de desarrollo y cuyo beneficio será acordes a su respectiva intervención.
- c) El establecimiento de programas de actividades de complementación y cooperación académica, científica, tecnológica y cultural que las partes determinen conjuntamente para el enriquecimiento de las funciones educativas y de servicios que desempeñen.
- d) Desarrollar un programa para la realización de servicio social y estadías profesionales a sus alumnos.

QUINTA.- RELACION LABORAL. Las partes convienen que el personal seleccionado por cada una, para la conformación de la comisión técnica, se dará por entendido que estará relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, por lo que expresamente se eximen de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, administrativa, de seguridad social o de otra índole que pudiera llegar a generarse.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizaran de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los recursos obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

SEPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR. La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonio, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quien hayan intervenido en su elaboración. Si la realización es conjunta, las partes compartirán la titularidad de los derechos correspondientes.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos, que suena intercambiada con motivo del presente convenio.

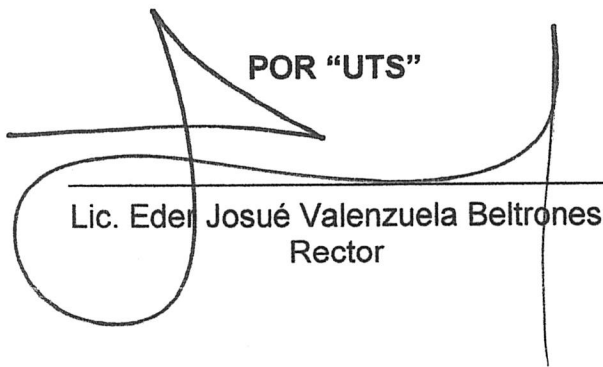
NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas; en la inteligencia de que una vez desaparecida las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión en la forma y términos que determinen las partes.

DECIMA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dicha modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida la modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMO PRIMERA.- VIGENCIA. La vigencia del presente convenio es de dos años, contados a partir de la firma del mismo, al término del cual podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, manifestándolo por escrito una vez que se consideren los resultados obtenidos en cada uno de los programas realizados durante su vigencia.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Intercambio y Colaboración, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, a los 21 días del mes de junio del año 2017.

POR "UTS"



Lic. Eder Josué Valenzuela Beltrones
Rector

POR "CBTIS 129"



M.I. Claudia Guillermina Cruz Barreras
Directora

POR "CECyTES SONORA"



Lic. Amós Benjamín Moreno Ruiz
Director General

POR "CETIS 69"



Lic. Oneyda Rafaela Sotelo Tam
Directora

POR "CBTIS 188"



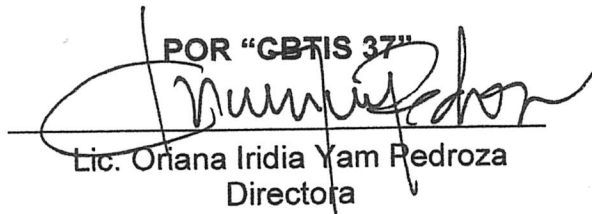
Lic. José Lorenzo Encinas Valenzuela
Director

POR "CAM 52"



Lic. Claudia Rodríguez Sandoval
Directora

POR "CBTIS 37"

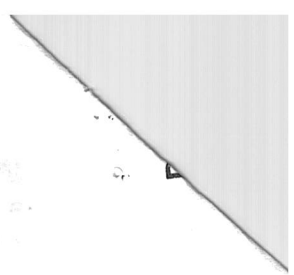


Lic. Oriana Iridia Yam Pedroza
Directora

POR "CEB 6/14"



Mtro José Antonio Rivera Jacobo
Director



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10